



NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 3607515

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BOLTAÑA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

Solicitante: D./Doña. BANASTON S.L.

FINCA DE LA FUEVA N°: 3762

IDUFIR: 22003000818202

Tomo: 774 Libro: 18 Folio: 219 Inscripción: 1

DATOS DE LA FINCA

RUSTICA.- PARCELA, DE TERRENO sita en Alueza, término municipal de La Fueva, al sitio de COMALBAZA, de una superficie de 27.000 metros cuadrados. Linda: norte, camino del Humo de Rañín; sur, resto de finca matriz y camino de Lascunas; este, resto de finca matriz; y oeste, camino de Lascunas.

ESTADO DE COORDINACION CON EL CATASTRO: No consta

TITULARIDAD

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
BANASTON SL	B62890918	774	18	219	1

100,000000% del pleno dominio . **TÍTULO:** SEGREGACION Y PERMUTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON ROBERTO SANTOLARIA ALBERTÍN, en BOLTAÑA, el día 27/12/06 con el número de protocolo 1287.

OBSERVACIONES: Según resulta del programa informático de este Registro, la sociedad BANASTON S.L. se encuentra sujeta a la Ley Concursal.

CARGAS:

POR PROCEDENCIA DE OTRAS FINCAS

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

HIPOTECA: Una HIPOTECA a favor de ALBA CRUZ LUEZA LAPLANA, casada con MIGUEL ANGEL PONZ BESTUE sobre la TOTALIDAD de esta finca en garantía de un préstamo por 152.380 euros de principal; intereses ordinarios durante 36 meses al 7,5% anual, hasta un tipo máximo del 7,5% anual, por un total de 34.285,5 euros; intereses de demora con un tipo máximo del 18% anual por un total de 27.428,4 euros; unas costas y gastos judiciales de 45.714 euros; con un plazo de duración de 50 meses, a contar desde el 15 de Noviembre de 2012, con fecha de vencimiento del 31 de Diciembre de 2016; con un valor de subasta de

430.000 euros. Formalizada mediante escritura publica autorizada por el/la Notario DON ALBERTO CAPELL MARTÍNEZ, de BOLTAÑA con el número de protocolo 561 de fecha 15 de Noviembre de 2012, que ha motivado la inscripción 2ª, con fecha 20 de Diciembre de 2012.

EXP. CERTIFICACION: En virtud de mandamiento librado el veintidos de Octubre del año dos mil quince por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 BOLTAÑA, que ha sido presentado a las 12:44 del día once de Noviembre del año dos mil quince, asiento 1234 del Diario 49, se ha expedido con fecha de hoy, certificación de cargas de esta finca con el número 150/15 en el procedimiento DE EJECUCION HIPOTECARIA N° 286/2015 seguido en dicho Juzgado por Doña ALBA CRUZ LUEZA LAPLANA y Don MIGUEL ANGEL PONZ BESTUE. BOLTAÑA a diecisiete de Noviembre de 2015.-

Nota de Afección Fiscal al margen de la inscripción 2ª.-

ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO: ANOTACIÓN: PREVENTIVA DE EMBARGO a favor de la entidad **HACIENDA PUBLICA** con C.I.F.: Q2826000H, **CONTRA Banaston Sl, titular de la totalidad del pleno dominio** de esta finca, para responder de un total de 93.269,01 euros del principal; 19.228,35 euros por intereses y costas; 2.000 euros de costas. Mandamiento administrativo de Anotac Embargo Admin de fecha 1 de Junio de 2016 expedido en Sabadell, por el AGENCIA TRIBUTARIA, con número de expediente 081623360801E, según providencia de fecha 28 de Abril de 2016. Anotado bajo la letra A con fecha 7 de Junio de 2016 **al folio 220, del Tomo 774 del Archivo, Libro 18 del término municipal de La Fueva,**

EXPEDIDA certificación de cargas de esta finca en virtud de lo solicitado en el expediente a que se refiere el mandamiento que ha motivado la antes citada anotación letra A de esta finca. Boltaña a 7 de Junio de 2.016.-

ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO: ANOTACIÓN: PREVENTIVA DE EMBARGO a favor de la entidad **IBERCAJA BANCO SA** con C.I.F.: A99319030, **CONTRA Banaston Sl, titular de la totalidad del pleno dominio** de esta finca, para responder de un total de 102.094,27 euros del principal; 30.628,28 euros por intereses y costas. Mandamiento judicial de Anotacion Preventiva de fecha 29 de Julio de 2016 expedido en Boltaña, por el juzgado JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION UNICO DE BOLTAÑA, con número de autos 356, según providencia de fecha 29 de Julio de 2016. Anotado bajo la letra B con fecha 26 de Septiembre de 2016 **al folio 120, del Tomo 949 del Archivo, Libro 24 del término municipal de La Fueva,**

Nota de Afección Fiscal al margen de la inscripción Bª.-

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, antes de la apertura del diario.



NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 3607516

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.



MUY IMPORTANTE:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es